



**OIR-TSE-40-II-2021**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con veinte minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno.

I. El 04 de febrero de 2021, el ciudadano \_\_\_\_\_, solicitó personalmente a esta unidad, la siguiente información:

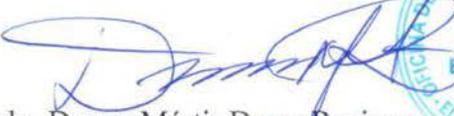
Resolución del TSE en la que informa la inhabilidad de Yesenia Xiomara Hernández a la candidatura a diputada por Santa Ana del partido Nuevas Ideas.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos dispuestos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este tribunal, quien en respuesta manifestó que «... se aclara al ciudadano que no existe una resolución de inhabilitación, solo se encuentra en nuestros archivos la resolución de prevención que se le realizó al instituto político Nuevas Ideas para sustituir a la candidata Yesenia Xiomara Hernández, resolución que se anexa»

B) En vista de lo anterior, se hace entrega al solicitante la resolución proporcionada por la Secretaría General, referencia ICA-NUEVAS IDEAS-95-E2021-2, de las once horas y cincuenta y ocho minutos del catorce de diciembre de dos mil veinte.

C) Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

